

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se describe en la librería de Pedro José Gelibert, plaza de Cortá, 10, reales vellón mensuales en esta isla, y 12 reales de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Pantaleón mártir.

EL SOL..... Sale..... á las 4 y 52 minutos.
Pónese.. á las 7 y 8 minutos.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. PRINCIPE DE ANGLONA.

Sesión del día 14 de julio de 1849.

Abierta á las dos se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se hallaban presentes los señores presidente del Consejo de ministros y los de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Gobernación é Instrucción pública.

Se lee un oficio del señor presidente del Consejo de ministros, fecha 13 del corriente, en que participa el señor presidente del Senado se sirva avisar á los señores senadores para la sesión de hoy.

El Senado queda enterado.

El Sr. Presidente: El Sr. Presidente del Consejo de ministros tiene la palabra.

El Sr. duque de Valencia, presidente del Consejo de ministros, ocupa la tribuna y lee el real decreto siguiente:

Usando de la prerogativa que me compete por el art. 6 de la Constitución, y conforme con la propuesta de mi Consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo único: Se declara terminada la legislatura de 1848.—Rubricado de la real mano.—En San Ildefonso á 13 de julio de 1849.

El Sr. Presidente: En consecuencia del real decreto que acaba de oír el Senado, queda terminada la legislatura presente.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarto.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesión del día 14 de julio de 1849.

Se abre á las dos y cuarto.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada.

El Congreso queda enterado de una comunicación del Senado participándole haber sido desechado el proyecto de ley del ferrocarril de Aranjuez.

El Sr. Presidente: El Sr. presidente del Consejo de ministros tiene la palabra.

El Sr. duque de Valencia, presidente del Consejo de ministros, ocupa la tribuna y lee el real decreto siguiente:

Usando de la prerogativa que me compete por el artículo 26 de la constitución, y conforme con la propuesta de mi consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo único: Se declara terminada la legislatura de 1848.—Rubricado de la real mano.—En San Ildefonso á 13 de julio de 1849.

El Sr. Presidente: En virtud del anterior real decreto queda terminada la legislatura presente.

Se levanta la sesión.

Noticias estrangeras.

FRANCIA.

PARIS 7 de julio.

Desnuda de todo interes político fue la sesión de la Asamblea legislativa del día anterior, no habiéndose tratado en ella mas que del reglamento interior, que como en otra ocasión hemos dicho se discute de las miras de la mayoría para oprimir á la minoría.

Seguía la cuestion de elecciones, preocupando á la opinion del pueblo de Paris, y los periódicos de todos los colores se ocupan de este asunto con el mayor interes.

No deja de tenerle la siguiente carta de Mr. Lesseps, dirigida al *Constitutionnel*, en la cual de-

clara acepta con reconocimiento su candidatura por el partido democrata, al mismo tiempo que se queja del injusto proceder del gobierno para con él.

Hé aquí los términos en que se expresa Mr. Lesseps.

«En vuestro número de hoy me acusais de indisciplina é insubordinacion.

«Acaso es por haber ejecutado á la letra el voto de una asamblea soberana, y por haber obedecido á las instrucciones verbales, y por escrito que recibí.

«Acaso es por haber puesto mi dimision en manos de un gobierno de que permitia se me calompiase y ultrajara mientras que le servia?

«Acaso es por no haberme querido prevaler de la libertad que me daba esta dimision para rechazar los ataques de que era objeto, y el decreto de 9 de junio que me sujetaba al tribunal del consejo de Estado?

«Acaso es por haberme abstenido de contestar públicamente á esta absurda acusacion mientras que la disciplina militar y el honor del pabellon mantenia á nuestros soldados bajo los muros de Roma, y mientras que las elecciones me exigian como un deber el esclarecer los sufragios que no he pretendido, pero que acepto con reconocimiento.

«Cuento con vuestra imparcialidad para que esta carta salga en el número de mañana.»

«Recibid, etc.—Fernando de Lesseps.

Idem 14.

Se ha dado orden al general Oudinot envíe á Marsella 10,000 hombres de los 35,000 mil que forman parte de la expedicion francesa en Italia. Créese no se dejará en Italia mas que una guarnicion de 10 á 12 mil hombres.

«Segun la Gaceta de los Hospitales de Paris, aunque el calor ha aumentado mucho el cólera continua disminuyendo, y por consiguiente desmiente los rumores que habian corrido de haberse notado un nuevo desarrollo en el cólera, aunque poco sensible.

«El *Siecle* publica la siguiente carta, notable por la persona que la firma:

Paris 9 de julio de 1849.

Señor redactor:

«Al fin de la sesión de hoy el presidente puso á votacion una proposicion para dar un voto de gracias al ejército de Roma.

Yo me abstuve y voy á explicar el porque. Nadie mas que yo admira y profesa la mas viva simpatía á los valientes soldados, que en todas partes se manifiestan dignos de nuestros padres de la revolucion. Pero esta votacion me pareció una red.»

«Así es que yo, que miro el sitio de Roma como una violacion de la Constitución, y como un crimen cometido contra el principio de nuestra república, no debia ni podia aprobarle ni aun indirectamente.

«Creo de mi deber protestar en todas ocasiones contra una politica que ha trasformado nuestro ejército en soldados del Papa, en instrumentos del absolutismo y del jesuitismo y en aliados del Austria.—«Recibid etc.—Napoleon Bonaparte. (Barcelones.)

(Del Observador del día 18.)

Una carta de Roma, fecha 4, inserta en la *Gazette du Midi*, dice así:

«Se han encontrado barricadas en las calles delante de las puertas, y á la entrada y salida de los puentes. Junto á la barricada que cerraba al puente donde concluye la calle de San Pancracio, se halló preparada una máquina infernal en todo parecida á la de Fieschi. Se componia de 64 fusiles colocados en cuatro filas, que debian de dispararse á un mismo tiempo.

«Se habia hablado de numerosas minas abiertas en los pilares de los puentes debajo de las barricadas y de las puertas de la ciudad, y aun de varios edificios.

«Nosotros, en efecto, hemos encontrado varios cajones de pólvora entre las obras de albañilería de una gran posesion que se llama Tascello, fuera del recinto de Transiver; pero á lo que parece, los minadores romanos no han tenido tiempo para darles fuego y los nuestros los han sacado intactos.

«Dificilmente puede formarse idea, á no verlo, de las obras de defensa que los romanos habian acumulado detras de sus murallas. Han consumido maderas de construccion en increíble cantidad para establecer banquetas al rededor de los muros, y construir plataformas para los cañones.

«Todas las quintas de las afueras de Transiver estan poco menos que arruinadas, y lo mismo ha sucedido con una gran parte de este cuartel; pero el Vaticano y toda la parte de Roma que corresponde á la derecha del Tiber, no ha padecido lesion.

«Hoy cuenta nuestro ejército con un efectivo de 30 mil hombres. Su salud ha podido conservarse á beneficio de alimentos sanos, y del buen vino que produce este pais.»

ESPAÑA.

MADRID 11 de julio.

Antes de ayer fue descubierta y sorprendida por la policia una fabrica de billetes del Tesoro: una partida de dos millones y medio de reales cayó en poder de los aprehensores: los que aparecen culpables, en número de tres individuos, ofrecieron en precio de su libertad seis mil duros á los comisarios y dependientes que verificaron su captura; oferta que fue desechada con indignacion por aquellos honrados funcionarios, que fieles á su deber han prestado un gran servicio al crédito del gobierno y á la moral pública. (Nacion.)

Idem 13.

La Constitución política de un estado es el contrato de sociedad que se celebra entre gobernantes, y por tanto es la base fundamental de donde han de salir precisamente despues, todas las operaciones, buenas ó malas, segun sean las estipulaciones del contrato. Así, consideremos el mayor de los absurdos, suponer, como suponen algunos, que las constituciones son innecesarias, y que todos los sistemas de gobierno son buenos sin necesidad de esos pactos. Esto es lo mismo que si se dijera; vamos á formar una sociedad, ó companía, no estipulemos ningunas bases, ni condiciones, ó estipulé-

moslas de cualquiera manera, que de todos modos han de ser buenos los resultados. Error. La Constitucion es el contrato: nadie está obligado sino á lo que estipula: no hay obligacion sin contrato, y mientras mas distintas y racionales sean las estipulaciones, mas fácil y eficaz será su cumplimiento.

Afortunadamente esta es ya una verdad inconcusa, reconocida por todos, excepto por algunos fanáticos, cuyo delirio voluntario no vale la pena de ser combatido. Ya se sabe que el poder tiene deberes, lo mismo que los súbditos: que deben todos marcarse por escrito en una ley, obligatoria para todos, y que todos son igualmente responsables de su cumplimiento. Con respecto á los súbditos, se sabe el medio de obligarlos á la obediencia, que es sujetarlos á los tribunales: con respecto al poder supremo es la duda; porque siendo los tribunales ejecutivos de las leyes, y los legisladores los autores de ellas, es claro que no puede someterse el autor al ejecutor, porque la voluntad de aquel, es la regla de estos.

Asi, todos los escollos de las Constituciones han sido la responsabilidad del poder legislativo. El sistema representativo ha creído hallar esa responsabilidad en la eleccion. El representante que no cumple con su deber, no será reelegido ha dicho, y será nombrado otro que lo cumpla. Pero ya se ha visto la ineficacia de este sistema. Los representantes, en lo general, no satisfacen á sus comitentes, y vienen otros, y otros que siempre hacen lo mismo, porque la remocion no es responsabilidad, y si lo es, no es eficaz, porque no evita el daño: remueve al que lo hace, pero lo deja vigente. Mejor sería reparar el daño, y dejar al que lo ha hecho.

Los franceses que son los que indudablemente se ocupan mas de esta materia importantísima, comienzan ya á conocer esta verdad, y palpando la insuficiencia de la actual Constitucion, apenas nacida caduca, los electores de Paris han instado á uno de los hombres mas inteligentes de la vecina República, no solo para que se presente como candidato en las próximas elecciones, sino para que formule un nuevo plan de gobierno que dé mayores esperanzas, y ofrezca mas garantías de seguridad, de orden y bienestar que el que actualmente los rige, cuya terrible ineficacia no es un secreto para ninguno.

Mr. Emilio Girardin, que es la persona á quien aludimos, cediendo á los deseos de los electores, y aunque sin esperanzas de ser elegido, ha formulado en efecto un proyecto de Constitucion, que aunque tampoco sería eficaz, lleva ventajas considerables á todos los otros. Primera: la simplificacion del plan. Segunda: el reconocimiento de la necesidad de que ese poder sea vigilado y sujeto por el del pueblo. Bases tan infalibles, que siendo efectivas, bastan para llenar el objeto. El defecto del proyecto de Mr. Girardin, consiste en que, reconociendo el principio no lo aplica de una manera falsa ó fingida, y por tanto, ineficaz en los sistemas representativos.

El proyecto de Mr. Girardin, es el siguiente:

«Todos los poderes legislativos y ejecutivos se delegan en un Presidente. Este será elegido por la Asamblea; él elige y renueva sus ministros, y la duracion de las funciones de unos y de otros, no tiene mas límites que la confianza de los representantes del pueblo, expresada por el voto anual acerca de los gastos é ingresos del Estado.»

«La mayoría de la Francia está representada por la mayoría de la Asamblea.»

La Constitucion no puede ser mas simple, y es como debe ser: el poder es único para que pueda obrar con el debido desembarazo, y su vigilancia y responsabilidad está encomendada al pueblo. Convenimos, y siempre hemos sostenido, que el poder debe ser único, y residir en uno para que haya la debida unidad, sin la cual no puede haber vida. La division de los poderes, es como la division de los miembros, la muerte del cuerpo. Asi como un cuerpo que tuviera dos ó mas cabezas, estaría siempre espuesto á vacilaciones y resoluciones contradictorias: asi el cuerpo social con muchos poderes está espuesto á lo mismo. El poder, pues, debe ser único, y residir en uno; pero para que no sea despótico, es necesario que esté vigilado y sujeto al pueblo, á la opinion pública.

Mr. Girardin conoce tambien esta necesidad, y

la aplica; pero de una manera ficticia: finge que la Asamblea es la Francia, y este es el error innesto, que no comprendemos como no ha sido palpado por ese publicista, á merced de las costosas lecciones que ha dado y está dando en Francia misma ese sistema de ficciones. Ficción que prevalece en el proyecto de Mr. Girardin, y que prolongaría y mantendría todos los males que hoy está produciendo.

Supóngase puesta en práctica la Constitucion de Mr. Girardin: supóngase que entonces surgiera la misma cuestion que aun se ventila en Italia: si el presidente hiciera traicion á la República, y la vendiera á la influencia de naciones extranjeras, y la Asamblea se asociara, como se ha asociado la actual á ese acto de felonía, ¿qué recurso le quedaba al pueblo frances? El mismo de hoy: la resignacion ó la humillacion, ó la insurreccion á mano armada. De consiguiente, nada se conseguiría con ese nuevo sistema: porque es el mismo ineficaz de hoy. La Asamblea puede unirse con el presidente, y entonces pueden consumar impunemente toda clase de abusos, de traiciones y de tropelias: y si no lo consiente, lo único que puede hacer es removerlo; pero sus actos reprobados siempre subsistirían. ¿Y que provecho reportaría la nacion de la remocion de la persona que la dañara, si no se reparaba el daño inferido? El remedio no está en la remocion de la persona que daña, como hemos dicho, sino en la reparacion ó en la prevencion del daño inferido, ó que hubiera de inferirse. Lo provechoso será reparar ó evitar el daño, no remover á la persona que lo haya causado.

Asi, la Constitucion estaría mejor en los términos siguientes:

«El poder legislativo se delega en un presidente ó monarca: el legisla y hace ejecutar las leyes por medio de sus ministros

El pueblo puede imponer en las urnas el veto á las leyes.»

De esta manera el poder será único; la vigilancia é influjo será ejercida verdaderamente por el pueblo; jamás podrá consumarse la usurpacion ni el abuso, y sobretodo, en ningun caso será necesaria, ni posible insurreccion á mano armada; porque el veto en el pueblo es la insurreccion legal y pacífica, por medio del voto en las urnas. Este es el único sistema seguro: todos los demas serán efímeros é ineficaces. Y este sistema es tan aplicable con cortes como sin ellas.

(Reforma.)

El calor se hace cada dia mas insufrible en esta capital. Ayer á las cuatro y media de la tarde señalaba el termómetro 33 1/2 grados de Reamur.

La familia real de Francia.—San Leonardo es la residencia actual de los principales miembros de la familia de Orleans. Ya se ha anunciado la llegada á Inglaterra de la duquesa de Orleans, del conde de Paris y del duque de Nemours. La reina de los belgas recibió en Londres á la princesa, y aquel mismo dia se trasladaron el duque y el joven conde de San Leonardo. El ex-rey, la ex-reina, la duquesa de Nemours y la duquesa de Anmale les salieron á recibir en Lewes. Todos juntos se dirigieron á San Leonardo. El príncipe y la princesa de Joinville están en Viena.

Idem 14.

El emperador de Rusia ha pregonado á BEM, y ofrecido un gran PREMIO por su cabeza. Asi hacen la guerra los bárbaros de la barbarie! Esto prueba al menos, que el solo recurso de la fuerza, no ha parecido suficiente al autócrata para vencer á los héroes de Hungría. (Pais.)

Palma 26 de julio.

Boletín de Comercio.

Embarcaciones fondeadas día 24.
De Barcelona en 5 dias land S. Juan, de 25 ton., su capitán don Antonio Planas, con lastre, y efectos 7 mar. y 9 pasag.
De Valencia en 5 dias land S. José de 36 ton.,

su capitán don Juan Henales, con melones, 4 mar. y 1 pasageros.

De Ivoiza en 2 dias land Santa Rosa, de 41 ton., su patron José Borja, con habas, 8 mar. y 1 pasageros.

Idem 25.

De Alicante en 4 dias jabeque Union, de 20 1/2 ton., su capitán don Miguel Riudavets, con habas, 5 marineros.

De Cartagena en 6 dias bateo S. Juan, de 17 ton., su patron Jaime Riudavets, con efectos, 4 mar. y 1 pasagero.

De Valencia en 5 dias land S. Miguel, de 32 ton., su capitán don Miguel Bauzá, con melones, 4 mar. y 6 pasag.

De Ivoiza en 2 dias mistico Veloz, de 58 ton., su patron Juan Pajol, con sal y balija, 11 mar. y 4 pasag.

De Sevilla en 10 dias velachero Amalia, de 45 ton., cap. D. Ignacio Salom, con aceite, 11 marineros y 1 pasagero.

Idem despachadas día 24.

Para Ciudadela land Bunachera, de 12 ton., capitán D. Juan Triay, con jaban y efectos y 5 mar.

Para Ivoiza jabeque Virgen de Jesus, de 25 ton., su capitán don Juan Ferrer, con efectos, balija, y 5 marineros.

Idem 25.

Para Ivoiza bergantin goleta Ebro, al mando del teniente de navio don Juan de Dios Rubion.

Para Barcelona vapor el Mallorquin, su capitán Gabriel Medinas, con 24 pasag.

Para Argel land Atenas, de 25 ton., su capitán Guillermo Berga, con efectos, 5 mar. y 3 pasag.

Avisos particulares.

Del 4 al 5 del próximo agosto saldrá para Cartagena el pailebot Union, su capitán D. Matías Riudavets; admite carga y pasajeros para dicho puerto. Dará razon D. Cristóbal Bennasser al Borne equina de can-Sijar.

Se vende el meson de Muro y la Posada sito en esta ciudad y calle del hospital de Estel. El que desee adquirirlo podrá tratar con su dueño que vive en el mismo.

LIBRERÍA DE GELABERT.

PLAZA DE CORT.

En ella se halla de venta:
CRISOL DEL CRISOL DE DESENGAÑOS, por Dr. J. Boneta; 1 tomo 8.º, en pasta, 6 rs.
EL ULTIMO DIA DE UN REO DE MUJER por Victor Hugo; 1 tomo 16.º lám. en pasta, 8 rs.
FRAY GERUNDIO DE CAMPAZAS (2) Zotes por el P. Isla; 5 tomos 8.º mayor lám. en pasta, 48 rs.
GENOVEVA DE BRABANTE; 1 tomo 16.º lám. en pasta, 7 rs.
GIL BLAS DE SANTILLANA, 2 tomos 8.º lám. en pasta, 30 rs.
HAN DE HISLANDA Ó EL HOMBRE FIERA, por Victor Hugo; 2 tomos 8.º lám. en pasta, 24 rs.
AGUA DE COLONIA.

Cerca de un siglo ha que esta agua fué inventada y compuesta por un destilador de Colonia, reputado en toda la Europa. Nunca se le tributará todo el elogio que merece: sus virtudes exceden á cuanto puede decirse, y su experiencia constante de que ellas se tiene, por los sorprendentes efectos que continuamente opera, es una prueba muy convincente de que con justa razon ha recibido el título de admirable. Esta saludable y agradable agua es igualmente necesaria al tocador de las señoras como á los hombres, y el modo de usarla es bien conocido de todos los consumidores.—La celebridad de esta heroica agua ha hecho que los especuladores, abusando de la buena fe del público, la hayan adulterado de diferentes maneras quitando y aumentando sustancias de su composicion, elaborándola por distintos métodos. Asi es como han contribuido á hacerle perder algun tanto de su primitiva reputacion. Nuestra Agua de Colonia está preparada segun la verdadera fórmula y las severas reglas del arte, y consiguiente goza de las propiedades tan recomendables que la han merecido el aprecio de las personas civilizadas. Precio: 8 rs. vn. el frasco.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.

EDITOR RESPONSABLE.